

RESOLUCIÓN N° **2191** /2013

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA

RECOLETA,

01 OCT. 2013

VISTOS: Ingreso N° 15031 de fecha 22 de agosto de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 02 de septiembre de 2013, Recepción Final N° 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 14948 de fecha 02 de mayo de 2006 y Certificado de cambio de Razón Social N° 7833 de fecha 24 de mayo de 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memorandum N° 601 de fecha 12 de septiembre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-746833, ubicado en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 588**, giro: **EXPENDIO DE ABARROTES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **CRISTIAN EDUARDO ESCOBAR GALVEZ**, RUT:16.472.295-3, según Memorandum N° 601 de fecha 12 de septiembre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, unidad vecinal N° 32.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc
24.09.2013